



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA**

No. GS 2023-

/ DEARA – GRUCA 29.

Santa Bárbara de Arauca, 11 de Marzo de 2023

Ingeniero

CARLOS ALBERTO SIERRA

Líder Programa Alimentos y Bebidas Alcohólicas UAESA

Carrera 20 No 20-31

Arauca

Asunto: Solicitud concepto sanitario de 49 kilogramos de productos cárnicos.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle sea emanado concepto técnico sanitario de aproximadamente 49 kilogramos de productos cárnicos, los cuales fueron incautados en el procedimiento que relaciono a continuación:

Siendo las 02:20 horas del día de hoy 11-03-2023, mediante actividades de registro y control en el sector del puente Caño Jesús, realizamos solicitud de pare a 02 motocicletas en las cuales se movilizaban en la motocicleta 1 un sujeto con vestimenta negra con 02 costales en la parte trasera y en la motocicleta 2 dos sujetos con vestimenta negra con un saco en la parte trasera, los cuales al ver la presencia policial emprendieron la huida, por lo que se procede realizar la interceptación a la motocicleta de placas TWZ04D, en la manzana F casa 153 del barrio San Vicente de Paul del municipio de Arauca, coordenadas geográficas 07°03'47.78" N 70°43'36.04" W, en la cual se movilizaba 01 sujeto con dos costales, de inmediato realizamos registro a personas y solicitud de antecedentes, logrando identificar al señor HENRRY ARTURO TORRES MENDEZ cedula de ciudadanía 1.116.825.551 de Arauca – Arauca, se realiza verificación en la parte de la parrilla de la motocicleta, logrando evidenciar que transporta 01 costal color blanco con 23 kg de carne y 01 costal color naranja con 26 kg de carne, se consulta la procedencia al propietario, quien manifiesta es carne de 02 chigüiros y los trae de una finca ubicada en la vereda Lipa de Arauca, de igual manera se encuentra suciedad y malos manejos en sanidad y salubridad, se solicitan los permisos para el transporte de este producto cárnico de lo cual no presenta permisos expedido por Corporinoquia, se procede a realizar la incautación de 49 kg de carne, por el incumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 que establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, decreto 1500 de 2007, artículo 89, 97, 98 Y 99 del Decreto 561 de 1984, y de igual manera se le informo la realización de procedimiento enmarcado en la ley 1801 del 2016 en su artículo 110 COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE CONSUMO, en su numeral 15 “incumplir con los requisitos para el transporte de alimentos, carne y productos cárnicos, o lácteos, para el

consumo humano, establecido por las normas y disposiciones vigentes”, y además procede a realizar la captura del ciudadano en mención por incurrir en el delito tipificado en La ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, ART 328 APROVECHAMIENTO ILICITO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, “El que con incumplimiento de la normatividad existente se apropie, acceda, capture, mantenga, introduzca, extraiga, explote, aproveche, exporte, transporte, comercie, explore, trafique o de cualquier otro modo se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fáunicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos, corales, biológicos o genéticos de la biodiversidad colombiana, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes”, así mismo se realiza la incautación de 01 motocicleta de placas TWZ04D, marca BAJAJ, línea Pulsar 180 UG GT, modelo 2015, color negro rojo, numero de chasis 9FA12DZ4FAB62451, número de motor DJZCEG62451.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto respetuosamente solicito sea emitido concepto técnico sanitario del producto cárnico incautado, discriminando de que especie animal provienen estos productos, estado de los mismos, si encuentra o no contaminación y de ser así, las posibles afectaciones producidas a la persona que consuma estos elementos.

Solicito respetuosamente que este concepto se realice de carácter urgente, para que obre como soporte para el proceso de judicialización que se lleva a cabo en la fiscalía URI de Arauca mediante noticia criminal 810016001137202300198.

Es de mencionar que productos cárnicos y vehículo se encuentran en las instalaciones de la Estación de Policía Arauca y para efectos de coordinación podrán tomar contacto a mi abonado telefónico 3212762278.

Atentamente,


Subintendente **GERARDO SANCHEZ-DURAN**
Mando Nivel Ejecutivo del Grupo de Carabineros y Gulas Caninos DEARA

Elaborado por: SI Gerardo Sánchez Durán
Revisado por: SI Gerardo Sánchez Durán
Fecha de elaboración: 11/03/2023 Ubicación: D/Oficios 2023

Carrera 20 Calle 19 Esquina
Teléfono: 3212762278
Gerardo.sanchez4590@correo.policia.gov.co
deara.gruca@policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

MATERIAL FOTOGRAFICO

